



CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FAMILIAS MONOPARENTALES, PARA EL EJERCICIO 2021, EN EL MARCO DE LAS SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA REALIZACIÓN EFECTIVA DEL DERECHO A LA VIVIENDA DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN MARTORELL

La junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“24. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FAMILIAS MONOPARENTALES, EN EL MARCO DE LAS SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA REALIZACIÓN EFECTIVA DEL DERECHO A LA VIVIENDA DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN MARTORELL EJERCICIO 2021. (EXP. 1006/2021).”

- I. En fecha 22 de enero de 2020 se publica en el BOPB anuncio de aprobación definitiva de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, y en el que se incluyen las Bases reguladoras de las subvenciones para fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda de las personas residentes en Martorell.
- II. De conformidad con el Capítulo III de las Bases reguladoras mencionadas, pueden ser beneficiarias de subvención las familias monoparentales residentes en Martorell que sean propietarias, usufructuarias o arrendatarias de la vivienda donde residen habitualmente.
- III. De conformidad con el artículo 8 de las Bases reguladoras citadas, el importe de esta subvención es el equivalente al 75% de la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la residencia habitual de la familia monoparental, sin que en ningún caso el importe de la subvención pueda ser superior a los 200 euros, y para aplicar el porcentaje de subvención se ha tomado como referencia el valor catastral de la vivienda de acuerdo con el siguiente cuadro:

VALOR CATASTRAL	BONIFICACIÓN (con límite de 200 euros)
Hasta 50.000 euros	60%
De 50.001 a 80.000 euros	40%
De 80.001 a 150.000 euros	30%
A partir de 150.001 euros en adelante	20%

- IV. El Jefe de Bienestar Social ha emitido el correspondiente informe sobre el otorgamiento y la denegación de las ayudas.





- V. Dado que el valor de cada uno de los importes a conceder a las personas beneficiarias no supera los 3.000 euros, que las ayudas van destinadas a familias y que la finalidad de las ayudas es la de fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda de las personas residentes en Martorell, procede garantizar un procedimiento simplificado y ágil para la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias (AEAT y ATC) y con la Seguridad Social, en el sentido de aceptar como suficiente la declaración responsable firmada por las personas beneficiarias conforme se está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal y como permite el art. 24 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- VI. Se acredita la existencia de crédito por parte del departamento de Intervención en la partida 3012.2300.48000 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2021.
- VII. De acuerdo con el artículo 17.4 de las Bases reguladoras de las subvenciones para fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda de las personas residentes en Martorell, corresponde a la Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo.

En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Otorgar las ayudas a favor de las personas y por los importes correspondientes, de conformidad con las Bases reguladoras de las subvenciones para fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda, para las familias monoparentales residentes en Martorell, que se detallan a continuación:

DNI TITULAR IBI	NÚM. REG. ENTRADA	ESTADO	TIPO	IMPORTE SUBVENCIÓN
****4252*	2021-E-RC-2354	APROBADA	Monoparentales	200,00 €
****0259*	2021-E-RC-2356	APROBADA	Monoparentales	110,05 €
****4314*	2021-E-RC-2446	APROBADA	Monoparentales	146,42 €
****8171*	2021-E-RE-819	APROBADA	Monoparentales	147,03 €
****3471*	2021-E-RE-822	APROBADA	Monoparentales	150,91 €
****6176*	2021-E-RC-2437	APROBADA	Monoparentales	200,00 €
****9519*	2021-E-RE-1020	APROBADA	Monoparentales	200,00 €
****2772*	2021-E-RE-1097	APROBADA	Monoparentales	194,94 €
****9359*	2021-E-RC-3185	APROBADA	Monoparentales	161,75 €
****9795*	2021-E-RC-3333	APROBADA	Monoparentales	150,65 €
****6288*	2021-E-RE-1292	APROBADA	Monoparentales	200,00 €
****0591*	2021-E-RC-3510	APROBADA	Monoparentales	200,00 €





****6613*	2021-E-RC-4209	APROBADA	Monoparentales	200,00 €
****4867*	2021-E-RE-1736	APROBADA	Monoparentales	85,99 €
****3988*	2021-E-RC-4677	APROBADA	Monoparentales	200,00 €
****6388*	2021-E-RE-2683	APROBADA	Monoparentales	162,58 €
****5892*	2021-E-RE-2689	APROBADA	Monoparentales	193,52 €
****0246*	2021-E-RE-2763	APROBADA	Monoparentales	175,47 €
****9916*	2021-E-RE-2754	APROBADA	Monoparentales	200,00 €
****5161*	2021-E-RE-2839	APROBADA	Monoparentales	166,78 €
****8546*	2021-E-RC-7736	APROBADA	Monoparentales	141,97 €
****6308*	2021-E-RC-7756	APROBADA	Monoparentales	123,49 €
****9036*	2021-E-RC-7976	APROBADA	Monoparentales	151,52 €
****2493*	2021-E-RC-8046	APROBADA	Monoparentales	185,71 €
****6470*	2021-E-RC-8121	APROBADA	Monoparentales	200,00 €
****5250*	2021-E-RC-8132	APROBADA	Monoparentales	115,57 €
****8150*	2021-E-RC-8233	APROBADA	Monoparentales	154,49 €
****3084*	2021-E-RE-3125	APROBADA	Monoparentales	77,02 €

Segundo. Denegar las solicitudes relacionadas, de acuerdo con las Bases reguladoras para fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda, por los motivos que se detallan a continuación.

DNI TITULAR IBI	NÚM. REG. ENTRADA	ESTADO	TIPO	IMPORTE SUBVENCIÓN	MOTIVO DENEGACIÓN
****7486*	2021-E-RC-4560	DENEGADA	Monoparentales	0,00 €	6.Monoparental Caducado
****2712*	2021-E-RC-4659	DENEGADA	Monoparentales	0,00 €	6.Monoparental Caducado
****4098*	2021-E-RE-2706	DENEGADA	Monoparentales	0,00 €	6. Monoparental Caducado
****5487*	2021-E-RC-8238	DENEGADA	Monoparentales	0,00 €	6. Monoparental Caducado
****7231*	2021-E-RE-3112	DENEGADA	Monoparentales	0,00 €	6. Monoparental Caducado
****7014*	2021-E-RC-8398	APROBADA	Monoparentales	0,00 €	4. Tiene 2 Inmuebles
****5797*	2021-E-RE-3166	DENEGADA	Monoparentales	0,00 €	6. Monoparental Caducado
****3695*	2021-E-RC-8467	DENEGADA	Monoparentales	0,00 €	6. Monoparental Caducado





Tercero. Informar a las personas beneficiarias que hayan accedido a las ayudas en calidad de arrendatarios a los que el propietario repercute el Impuesto sobre Bienes Inmuebles la obligación de presentar el recibo justificante donde se refleje el pago de la repercusión del mencionado impuesto como máximo hasta el **30 de diciembre de 2021**, de conformidad con el artículo 20.1 de las bases reguladoras.

Cuarto. Informar a las personas beneficiarias de que, de conformidad con el artículo 22.1.c) de las bases reguladoras, será causa de revocación de la ayuda la transmisión de la vivienda o el cambio de domicilio durante el ejercicio 2021.

Quinto. Notificar a las personas beneficiarias este acuerdo mediante su publicación en el BOPB, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Martorell y en la web institucional www.martorell.cat, de acuerdo con el artículo 17.4 de las Bases reguladoras de las subvenciones para fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda de las personas residentes en Martorell, indicando que este acuerdo agota la vía administrativa, y que en su contra se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha adoptado en el plazo de un mes contado desde la publicación del acuerdo, o se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados del Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Sexto. Comunicar esta concesión de subvenciones a la *Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)* de acuerdo con el artículo 17.5 de las Bases reguladoras de las subvenciones para fomentar la realización efectiva del derecho a la vivienda de las personas residentes en Martorell.

Séptimo. Ordenar que se inicien los trámites correspondientes para hacer efectivo este acuerdo.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

